

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019).

AUTO No.: 1123
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2018-00143-00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: NUBIA ELSY TORRES SÁNCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Si bien este Despacho a través de Auto 1071 del 25 de junio hogaño dispuso fijar fecha para celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN al interior del *sub lite*, por un *lapsus calami* se pasó por alto lo establecido en el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, aquello teniendo en cuenta que la sentencia que dirimió el fondo del asunto no detenta carácter condenatorio, amén de que fue apelada por la parte demandante.

Ante tal escenario, a través del presente proveído este Operador Jurídico dejará sin efectos el Auto 1071 del 25 de junio de 2019, y en su lugar, dado que se acreditan los postulados del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se impartirá el trámite allí previsto a efectos de que el recurso de apelación formulado por la parte demandante frente a la Sentencia 119 del 14 de mayo de 2019 sea decidido por el Juzgador de segundo grado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DÉJASE sin efectos la decisión contenida en el Auto 1071 del 25 de junio de 2019.

SEGUNDO: Por reunir los requisitos legales, CONCÉDESE en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación formulado por la PARTE DEMANDANTE frente a la Sentencia 119 del 14 de mayo de 2019.

TERCERO: Por Secretaría, REMÍTASE el expediente a la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

OMZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en

estado de Fecha: _____, a las
8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
término de ejecutoria de esta providencia.
_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO